

de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 797-2023-A/MPP, la Municipalidad Provincial de Piura solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 50 062 364,00 (CINCUENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar actividades de limpieza y descolmatación del cauce del río Piura en el tramo Puente Grau - Sector La Joya, de los distritos de Catacaos y Cura Mori, provincia y departamento de Piura, para reducir riesgos ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 685-2023-OF.PRESUP.GPYD/MPP de la Oficina de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la mencionada Municipalidad Provincial, con los sustentos respectivos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 50 062 364,00 (CINCUENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en el considerando precedente, teniendo en cuenta que dichos recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional del mencionado pliego en el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 50 062 364,00 (CINCUENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, del departamento de Piura, para financiar la actividad de limpieza y descolmatación del cauce del río Piura con la finalidad de reducir riesgos ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                |                                                                        |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| DE LA:                         | En soles                                                               |
| SECCIÓN PRIMERA                | : Gobierno Central                                                     |
| PLIEGO                         | 009 : M. de Economía y Finanzas                                        |
| UNIDAD EJECUTORA               | 001 : Administración General                                           |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: | Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos              |
| ACTIVIDAD                      | 5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO       | 1 : Recursos Ordinarios                                                |
| GASTO CORRIENTE                |                                                                        |
| 2.0 Reserva de Contingencia    | 50 062 364,00                                                          |
|                                | =====                                                                  |
| TOTAL EGRESOS                  | 50 062 364,00                                                          |
|                                | =====                                                                  |
| A LA:                          | En soles                                                               |
| SECCIÓN SEGUNDA                | : Instancia Descentralizada                                            |
| PLIEGO                         | : Gobierno Local                                                       |

|                                |                                                                     |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: | Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos           |
| ACTIVIDAD                      | 5006412 : Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño – FEN |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO       | 1 : Recursos Ordinarios                                             |
| GASTO CORRIENTE                |                                                                     |
| 2.3 Bienes y Servicios         | 50 062 364,00                                                       |
|                                | =====                                                               |
| TOTAL EGRESOS                  | 50 062 364,00                                                       |
|                                | =====                                                               |

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se detalla en el Anexo I “Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de un gobierno local” y en el Anexo II “Intervención de Limpieza y Descolmatación” que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el gobierno local elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado el diecinueve de setiembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura  
Encargada del Despacho del  
Ministerio de Economía y Finanzas

2216880-2

**Autorizan viajes de funcionarios y profesional de PROINVERSIÓN al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Italia y España, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 317-2023-EF/10**

Lima, 18 de setiembre del 2023



## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) ha organizado el Roadshow Europa 2023, que se desarrollará del 25 al 29 de setiembre de 2023, en las ciudades de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Milán, República Italiana y Madrid, Reino de España;

Que, el Roadshow Europa 2023 tiene como objetivos específicos, entre otros: i) difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión; ii) informar acerca del marco bajo el cual se desarrollan proyectos de Asociaciones Público Privadas - APP y Proyectos en Activos en el Perú; iii) promover la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos a cargo de PROINVERSIÓN ante potenciales postores y agentes proveedores de financiamiento; iv) sostener reuniones bilaterales con representantes de fondos de inversión, banca y empresas desarrolladoras y operadoras de proyectos de infraestructura; y, v) retomar el contacto directo con inversionistas en el exterior en los mercados priorizados, dado que el último roadshow en Europa fue realizado en el año 2019;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación del equipo multidisciplinario conformado por los señores Renzo Rojas Jiménez, Nancy Zedano Martínez, Directores de Proyecto y Emerson Junior Castro Hidalgo, Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos; Denisse Azucena Miralles Miralles, Directora (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas; y, Alberto Jhair Cuya Vega, Profesional II de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, lo que representa una gran oportunidad para que puedan mostrar a nivel internacional la cartera de proyectos en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos 2023-2024, por un valor aproximado de US\$ 9,000 millones, contribuyendo con atraer potenciales inversionistas hacia el país, fortaleciendo la imagen del Perú como destino atractivo y seguro para la inversión extranjera;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de los señores Emerson Junior Castro Hidalgo, Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 26 al 30 de setiembre de 2023; Denisse Azucena Miralles Miralles, Directora (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, a las ciudades de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y Milán, República Italiana, del 23 al 29 de setiembre de 2023; Renzo Rojas Jiménez, Nancy Zedano Martínez, ambos Directores de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos y Alberto Jhair Cuya Vega, Profesional II de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a las ciudades de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Milán, República Italiana y Madrid, Reino de España, del 23 al 30 de setiembre de 2023

para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Emerson Junior Castro Hidalgo

|              |        |          |
|--------------|--------|----------|
| Pasajes      | : US\$ | 4 092,00 |
| Viáticos (2) | : US\$ | 1 080,00 |

Señora Denisse Azucena Miralles Miralles

|              |        |          |
|--------------|--------|----------|
| Pasajes      | : US\$ | 4 960,00 |
| Viáticos (3) | : US\$ | 1 620,00 |

Señor Renzo Rojas Jiménez

|              |        |          |
|--------------|--------|----------|
| Pasajes      | : US\$ | 5 853,00 |
| Viáticos (5) | : US\$ | 2 700,00 |

Señora Nancy Zedano Martínez

|              |        |          |
|--------------|--------|----------|
| Pasajes      | : US\$ | 5 853,00 |
| Viáticos (5) | : US\$ | 2 700,00 |

Señor Alberto Jhair Cuya Vega

|              |        |          |
|--------------|--------|----------|
| Pasajes      | : US\$ | 5 853,00 |
| Viáticos (5) | : US\$ | 2 700,00 |

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2216853-1

## ENERGÍA Y MINAS

## Autorizan segunda transferencia financiera de recursos a favor del Gobierno Regional de Tumbes

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 369-2023-MINEM/DM

Lima, 19 de setiembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 230-2023-MINEM/OGPP-ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional y el Informe N° 011-2023-MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto, ambos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 236-2023-MINEM-OGA/OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 02615-2023-MINEM-SG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0954-2023-MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el acápite i) del literal k) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto